



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6176/12 Alcance 1, donde se le otorgaron las parcelas provisorias 24 y 25 en el Sector Industrial Planificado de Ruta Nacional 33 - Km. 440, al señor Carlos Alberto Zabala mediante las Ordenanzas N° 5207/12 y 5239/13; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, la Secretaría de Producción informa que correspondería modificar las Ordenanzas mencionadas dado que a las parcelas provisorias 24 y 25, le corresponderían los números de parcelas 21 y 22 respectivamente.

Que resulta necesario modificar las Ordenanzas N° 5207/12 y 5239/13 a fin de subsanar el error cometido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6029

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5207/12 en su parte pertinente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice "...Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 24..."

Deberá decir "...Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 21..."

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5239/13 en su parte pertinente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice "...Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 25..."

Deberá decir "...Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 22..."

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.